

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES E

Ruc/código :	20601475449	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	16:17:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos que en el Capítulo IV Factores de Evaluación preferencia de los consumidores beneficiarios, indica como evaluación con puntaje el procedimiento de ejecución de la prueba de aceptabilidad en consecuencia al estado actual que nuestra región de Puno viene atravesando, bloqueo, no haya libre tránsito y en tanto a la prórroga del estado de emergencia declarado en el departamento de Puno mediante el DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM por termino de 60 días calendarios a partir de 07 de Abril del 2023 en adelante solicitamos suprimir dicho punto de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: E Página: 35

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD, modificado con Resolucion N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 27 de octubre de 2022, y en vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se considero el factor de evaluacion E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, en marco a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 27470, en donde cuya omisión constituye un vicio de nulidad del procedimiento de seleccion, es por el cual, el Comité de Selección, decide NO ACOGER la observacion.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES E

Ruc/código :	20601475449	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	17:00:43

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en el Capítulo IV Factores de Evaluación preferencia de los consumidores beneficiarios, indica como evaluación con puntaje el procedimiento de ejecución de la prueba de aceptabilidad en consecuencia al estado actual que nuestra región de Puno viene atravesando, bloqueos, interrupción del libre tránsito en las vías y en tanto a la prórroga del estado de emergencia declarado en el departamento de Puno mediante el DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM por término de 60 días calendarios a partir de 07 de Abril del 2023 en adelante solicitamos suprimir dicho punto de evaluación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** E      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En cumplimiento a la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD, modificado con Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 27 de octubre de 2022, y en vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se considero el factor de evaluación E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, en marco a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 27470, en donde cuya omisión constituye un vicio de nulidad del procedimiento de selección, es por el cual, el Comité de Selección, decide NO ACOGER la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES E

Ruc/código :	20601475449	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	MAKRO ALIMENTARIA DEL SUR E.I.R.L.	Hora de envío :	17:00:43

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en el Capítulo IV Factores de Evaluación mejoras a las especificaciones técnicas lo solicitado en la acreditación no corresponde a las mejoras solicitadas puesto que existe incoherencia, por tanto solicitamos que se deben solicitar copias simples de certificados de dichas mejoras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: E      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Principio de Transparencia principios que rigen la Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En marco a los principios que rigen las contrataciones del estado, el Comité de Selección, decide ACOGER la observación, y suprimir lo siguiente: ... que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.16.//

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Copia simple del certificado de las Mejoras solicitadas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDZ/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES E

Ruc/código :	20608917561	Fecha de envío :	10/04/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATIVO VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.	Hora de envío :	20:40:30

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el Capítulo IV Factores de Evaluación en el punto E preferencia de los consumidores beneficiarios indica la evaluación con puntaje el procedimiento de ejecución de la prueba de aceptabilidad, observamos que con la situación actual que viene atravesando la región de Puno con bloqueos y no haya libre tránsito solicitamos suprimir dicha evaluación teniendo en cuenta el estado de emergencia declarado en el departamento de Puno mediante el DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: E      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO SUPREMO N° 047-2023-PCM

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En cumplimiento a la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD, modificado con Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 27 de octubre de 2022, y en vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se considero el factor de evaluación E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, en marco a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 27470, en donde cuya omisión constituye un vicio de nulidad del procedimiento de selección, es por el cual, el Comité de Selección, decide NO ACOGER la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null